

D.H.N. "A.N." ORDINARIO N°11.000/28_VRS.

DECLARA DESIERTO CONCURSO
PÚBLICO CARGO (02) ODONTÓLOGOS
SERVICIO DE ATENCIÓN
ODONTOLÓGICA INMEDIATA, 22 HORAS
FONDOS PROPIOS LEY N°18.476 DEL
HOSPITAL NAVAL "ALMTE.NEF".

VIÑA DEL MAR, 14 AGO 2023

VISTOS: Las disposiciones de la Ley N°18.476, que "Dicta normas respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional la Resolución D.S.A. EXENTA N°1120/310/1330 VRS., de fecha 19 de Enero del 2023, que "Nombra a los Directores, Subdirectores y Jefes de Unidades Ejecutoras del Sistema de Salud Naval, para representar al Director de Sanidad de la Armada en los Actos Administrativos y comparecencia que se señalan"; lo dispuesto en el Decreto Fuerza de Ley N°1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N°19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; la Resolución D.H.N. "A.N." ORDINARIO N°1100/523 VRS, de fecha 19 de julio de 2023, que Aprueba Bases de Concurso para el Cargo de 02 Odontólogos, Servicio de Atención Odontológica Inmediata 22 Horas Fondos Propios Ley N°18.476 para el Hospital Naval "Almirante Nef" y las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente.

CONSIDERANDO:

1. Que, el "Manual de Desarrollo de Personas y Procedimientos de Recursos Humanos de la Dirección de Sanidad de la Armada", aprobado mediante Resolución D.S.A. N° 1120/310/27839 VRS; de fecha 10 de Noviembre del 2020, faculta a las Unidades Ejecutoras del Sistema de Salud Naval, a realizar llamados a concursos Públicos o Internos para la selección de personal, que formará parte de los centros hospitalarios, dependiente de la Dirección de Sanidad de la Armada.
2. Que, por Resolución D.H.N. "A.N." ORDINARIO N°1100/523 VRS, de fecha 19 de julio de 2023, el Director del Hospital Naval "Almirante Nef" convocó a un proceso de selección para proveer, entre otros, el Cargo de 02 Odontólogos, Servicio de Atención Odontológica Inmediata 22 Horas Fondos Propios Ley N°18.476.
3. Que, el apartado XI Sobre la Selección y Notificación de los Resultado de la antedicha resolución- publicada en el portal web del centro hospitalario www.hospitalnaval.cl, se contempló expresamente que el Comité podrá proponer a la autoridad la declaración del proceso de selección como desierto si no existe al menos 1 postulante que cumpla con los requisito o si luego de las entrevistas, concluyera que los postulantes no reúnen los requisitos necesarios para cumplir cabalmente con el desempeño del cargo al que están postulando.

4. Que, el Comité de Selección que participó en el respectivo proceso ha solicitado a esta autoridad que se declare desierto el mismo debido a que ningún postulante cumplió con el puntaje mínimo requerido para primera etapa correspondiente a Evaluación Curricular, por cuanto según se dejó constancia en el Acta de Evaluación Curricular, con fecha 03 de agosto de 2023, que no se dio cumplimiento a la documentación solicitada. Dado a lo anterior, la comisión sugiere al Director del Hospital Naval "Almirante Nef" declare desierto el proceso de selección para Cargo de 02 Odontólogos, Servicio de Atención Odontológica Inmediata 22 Horas Fondos Propios Ley N°18.476.
5. Y, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 19.880, que "Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** desierto el proceso de selección para proveer el Cargo de 02 Odontólogos, Servicio de Atención Odontológica Inmediata 22 Horas Fondos Propios Ley N°18.476 del Hospital Naval "Almirante Nef", atendido que se ha verificado en la especie, la situación descrita en las respectivas bases, en cuanto a la inexistencia de postulaciones idóneas.
2. **PUBLÍQUESE** en el portal web de este centro hospitalario la presente Resolución, con el objeto de dar a conocer el resultado del llamado.
3. **ANÓTESE** y **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.




FERNANDO REYES CARRASCO
CAPITÁN DE NAVÍO
DIRECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- CONTRATOS (FF. PP)
2.- ARCHIVO.